



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO N°019-2025-CM/MDSA

San Agustín, 14 de abril del 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°007-2025-CM/MDSA, de fecha 11 de abril del 2025, el pedido presentado por el regidor Roy M. Ticsihua Taipe, sobre aprobación del Programa de Acción de Fiscalización (PAF), y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, indica "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 1º, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Art. 11º, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Ley N°31812, con el propósito de asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los concejos regionales y concejos municipales se modifica el artículo 15 de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 9 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades estableciendo que son sus atribuciones, fiscalizar la gestión pública;

Que, con Resolución de Contraloría N°317-2024-CG, se aprobó la Directiva N°004-2024-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", en su artículo 6.4.3 (...) Del concejo municipal (...) tiene las siguientes obligaciones c) elaborar y aprobar el PAF – Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal, mediante acuerdo de concejo (...) municipal, dentro del primer trimestre de cada año fiscal;

Que, la Directiva N°010-2024-CG/PREVI, establece la definición del Encargado del registro de la información en el aplicativo informático del Balance Semestral, precisando que es el funcionario o servidor público, que cuenta con vínculo laboral o contractual con la entidad al momento de ser designado formalmente por el concejo municipal como Encargado del registro de información en las secciones de Planificación de la Fiscalización, Ejecución del gasto de Fiscalización y Resultados de la Fiscalización en el aplicativo informático del Balance Semestral. Dicho encargado realizará la función para la cual fue designado cuando el regidor municipal responsable del registro de información, le encargue esta labor mediante documento;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 35 del artículo 9º y el artículo 41º de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, con el voto UNÁNIME del pleno del Concejo Municipal;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN para implementar el ejercicio de la función de Fiscalización del Concejo Municipal del Distrito de San Agustín para el periodo 2025 del regidor Roy M. Ticsihua Taipe, que como anexo forman parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, para lo cual los regidores deberán aprobar el respectivo Plan de Trabajo de las acciones de fiscalización aprobadas en el artículo 1.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO, todo dispositivo que se oponga al presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Unidad de modernización institucional, Tecnologías de Información y Comunicación y a la Unidad de Imagen Institucional la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Agustín.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, Y CÚMPLASE

Carlos Arturo Zavala Oré
ALCALDE